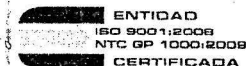




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. **0150** DE 2012

(26 DIC. 2012)

“Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali – Guacarí y Viceversa a las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL (E) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 00087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 36 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación de su recorrido, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de una variante o de un nuevo tramo de vía que permita mejorar la prestación del servicio.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Cali – Guacarí y Viceversa, Vía Panamericana, se encuentra autorizado a las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A., mediante Resolución No. 0744 del 22 de Diciembre de 1993, de la siguiente manera:

Ruta: CALI – GUACARI y Viceversa

Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Frecuencia: Diario

Saliendo de Cali:

TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.:

08:50, 11:00, 13:00, 14:00, 15:10, 15:40, 16:00, 16:30, 17:30, 17:45, 18:10, 18:15, 18:40, 19:45, 20:15, 20:45, 21:20

"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali – Guacarí y Viceversa a las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A."

TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.:

08:30, 12:30, 13:30, 14:30, 15:00, 15:20, 15:30, 17:15, 18:20, 18:45, 19:15, 20:30, 21:40

Saliendo de Guacarí:

TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.:

04:00, 04:30, 05:15, 05:45, 06:15, 06:20, 06:45, 07:10, 07:20, 07:40, 08:10, 08:20, 08:40, 09:00, 10:00, 12:20, 16:00

TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.:

05:10, 05:20, 05:40, 05:50, 06:10, 06:40, 06:50, 07:50, 08:30, 09:30, 12:40, 16:20, 16:40

Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Frecuencia: Diario

TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.:

Saliendo de Cali: 12:00, 17:00, 18:00, 18:30, 19:00, 19:30, 20:00, 21:00

Saliendo de Guacarí: 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 08:00, 12:00, 13:00

Que los Representantes Legales de las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A., mediante radicado No. 2012-376-013208-2 del 28 de Noviembre de 2012, solicitaron la modificación del recorrido de la ruta Cali – Guacarí y Viceversa, Vía Panamericana, para prestar unos horarios por Vía Rozo y otros por Vía Panamericana, de la siguiente manera:

Empresa: TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.

Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Frecuencia: Diario

VIA PANAMERICANA:

Saliendo de Cali: 08:50, 13:00, 15:10, 16:00, 17:30, 18:10, 18:40, 20:15, 21:20

Saliendo de Guacarí: 04:00, 05:15, 06:15, 06:45, 07:20, 08:10, 08:40, 10:00, 16:00

VIA ROZO:

Saliendo de Cali: 11:00, 14:00, 15:40, 16:30, 17:45, 18:15, 19:45, 20:45

Saliendo de Guacarí: 04:30, 05:45, 06:20, 07:10, 07:40, 08:20, 09:00, 12:20

Empresa: TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.

Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Frecuencia: Diario

VIA PANAMERICANA:

Saliendo de Cali: 08:30, 13:30, 15:00, 15:30, 18:20, 19:15, 21:40

Saliendo de Guacarí: 05:10, 05:40, 06:10, 06:50, 08:30, 12:40, 16:40

"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali – Guacarí y Viceversa a las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A."

VIA ROZO:

Saliendo de Cali: 12:30, 14:30, 15:20, 17:15, 18:45, 20:30

Saliendo de Guacarí: 05:20, 05:50, 06:40, 07:50, 09:30, 16:20

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el estudio No. 091 del 21 de Diciembre de 2012 y recomendó acceder a lo solicitado por las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A., en virtud de que la misma se atempera a los lineamientos del Artículo 36 del Decreto 171 de 2001.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A., la modificación de la ruta Cali – Guacarí y Viceversa, en la clase de vehículo Microbús, quedando para continuar prestando el servicio público de transporte, con los siguientes recorridos y horarios:

Ruta: **CALI (Valle) – GUACARI (Valle) Y VICEVERSA**

Empresa: **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**

Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diario

VIA PANAMERICANA:

Saliendo de Cali: 08:50, 13:00, 15:10, 16:00, 17:30, 18:10, 18:40, 20:15, 21:20

Saliendo de Guacarí: 04:00, 05:15, 06:15, 06:45, 07:20, 08:10, 08:40, 10:00, 16:00

VIA ROZO:

Saliendo de Cali: 11:00, 14:00, 15:40, 16:30, 17:45, 18:15, 19:45, 20:45

Saliendo de Guacarí: 04:30, 05:45, 06:20, 07:10, 07:40, 08:20, 09:00, 12:20

Empresa: **TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.**

Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Frecuencia: Diario

VIA PANAMERICANA:

Saliendo de Cali: 08:30, 13:30, 15:00, 15:30, 18:20, 19:15, 21:40

Saliendo de Guacarí: 05:10, 05:40, 06:10, 06:50, 08:30, 12:40, 16:40




NOTIFICACION PERSONAL

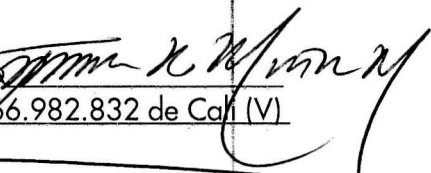
En Santiago de Cali, a las 02:00 horas del día cuatro (04) de enero de 2013, notifiqué personalmente al señor JAVIER ANTONIO JARAMILLO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.802 de Yumbo (Valle), quien actúa como Representante Legal Suplente de la empresa TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A., del contenido de la Resolución 0150 del 26 de diciembre de 2012 "Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali-Guacarí y viceversa a las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 16451802
DIRECCION Cra 3a #10-224
CIUDAD Yumbo
TELEFONO 6544689
FECHA 04/01/2013

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 66.982.832 de Cali (V)

RECIBO A TERMINOS 

"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali – Guacarí y Viceversa a las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A."

VIA ROZO:

Saliendo de Cali: 12:30, 14:30, 15:20, 17:15, 18:45, 20:30

Saliendo de Guacarí: 05:20, 05:50, 06:40, 07:50, 09:30, 16:20

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir en la presente Resolución los horarios autorizados a la empresa Transportes Expreso Palmira S.A., en clase de vehículo Bus, los cuales no son motivo de modificación, con el propósito de unificar las autorizaciones de la ruta Cali – Guacarí y Viceversa, quedando con el mismo recorrido y horarios, así:

Ruta: **CALI (Valle) – GUACARI (Valle) Y VICEVERSA**

Empresa: **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**

Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diario

VIA PANAMERICANA

Saliendo de Cali: 12:00, 17:00, 18:00, 18:30, 19:00, 19:30, 20:00, 21:00

Saliendo de Guacarí: 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 08:00, 12:00, 13:00

ARTÍCULO TERCERO.- Notifica el presente acto administrativo a los representantes legales de las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A.


ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. (Artículo 76, Ley 1437 de 2011)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

26 DIC. 2012


JOSE LUIS DUARTE CHILLAN
Director Territorial Valle del Cauca (E)



NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 02:00 horas del día dos (02) de enero de 2013, notifiqué personalmente al señor DIEGO ANTONIO VIVAS JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.645.884 de Cali (Valle), quien actúa como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES MONTEBELLO S.A., del contenido de la Resolución 0150 del 26 de diciembre de 2012 "Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali-Guacari y viceversa a las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. y Transportes Montebello S.A."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

FIRMA

C.C. 16.645.884 Cali
DIRECCION *Terminal Transporte L.302.*
CIUDAD *Cali*
TELEFONO *690 0107 / 655 2222*
FECHA *Enero 2 de 2013*

[Signature]
C.C. 66.982.832 de Cali (V)

Renuncia a termino de f

16.645.884 Cali